

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cu dando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FORA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes . . . . .	4	Un mes . . . . .	5
Trimestre . . . . .	11 50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 25 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manueen publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 26 Mayo 1920)

### Junta provincial del Censo electoral de Córdoba

#### PRESIDENCIA

Circular núm. 2 135

Habiéndose padecido un error de ajuste en la publicación de los acuerdos adoptados por esta Junta Provincial en su sesión celebrada durante los días 15 al 20 del actual que aparecieron en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia número 123 correspondiente al día 22 del mismo, circular número 2.075 en lo que respecta al Municipio de Pozoblanco, señalados con los números 4.º y 5.º se insertan a continuación tal y como aparecen tomados, según el acta de dicha sesión.

#### POZOBLANCO

- 4.º No incluir a
- 1 Muñoz Aparicio Miguel
  - 2 Santos Arévalo José
  - 3 Sánchez Fernández Juan
  - 4 Vizcaino Herruzo Casimiro

5 Ruiz Sánchez José Julián en contra de lo solicitado por don Francisco Carmona Medina y de conformidad con la Junta Municipal, por cuanto si bien se justifica la edad, no aparece acreditada la vecindad y residencia anticipada, que como uno de los dos esenciales requisitos exige el artículo 1.º de la L. y.

- 5.º Incluir a
- 1 Sánchez Ruiz Francisco
  - 2 Corrales Pachón Antonio
  - 3 García Jurado Vicente
  - 4 Cobos García Manuel
  - 5 Fernandez Ruiz Antonio
  - 6 Béjar José
  - 7 Villarreal López Bartolomé
  - 8 Quiñones Trillo Rafael
  - 9 López Rodríguez Antonio
  - 10 Peralvo Billesteros Venancio
  - 11 Valero Márquez Fernando
  - 12 García Pozuelo Miguel
  - 13 Torres Tortajara José
  - 14 Diaz Pastor Faustino
  - 15 Sanjuan Romero Fernando
  - 16 Pedrajas Fernández Francisco
  - 17 Arroyo Moreno Acisclo
  - 18 Egea Romero Juan
  - 19 García Expósito Antonio
  - 20 Redondo Galán Santiago
  - 21 Peñas Casillas José
  - 22 Morales Torrico Dionisio
  - 23 Rodríguez Pedrero Ceferino
  - 24 Pontes Linares Alfonso
  - 25 García Arévalo Miguel
  - 26 García Blanco José
  - 27 Dorado Márque Hilario
  - 28 Ariza Aguilera José
  - 29 García Diaz Andrés
  - 30 Herrero Pizarro Emilio
  - 31 Ruiz Muñoz Juan

- 31 Valero Cerezo Antonio
- 33 Sánchez Llerg Rafael
- 34 Navarrete Pantoja Tomás
- 35 Cascos Peñas Juan
- 36 García García Antonio
- 37 Moreno Morales Bartolomé
- 38 Pozuelo Ruiz Antonio
- 39 Rubio Márquez Martín
- 40 Cabrera Sánchez Daniel
- 41 Rojas Molina Lovigildo
- 42 Dieñas Fernández Manuel
- 43 Dominguez Blanco Diego
- 44 Carpio Redondo Fernando
- 45 Sánchez Torres Mateo
- 46 Cobos Galán Antonio
- 47 Expósito Labrador Eulogio
- 48 García Lledo Benito
- 49 Fernandez Carpio Miguel
- 50 Cabello Encinas Florencio
- 51 Expósito Muñoz Tomás
- 52 Morales Cabrera Alfonso
- 53 Enríquez Díaz Agapito

a solicitud de don Juan Mata Corrales y en contra de lo propuesto en su informe por la Junta Municipal en razón a justificarse la edad, vecindad y residencia necesarias para ser electores con las certificaciones de la Alcaldía que se acompañan.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados reclamantes con la advertencia del derecho de apelación que les asiste ante la Excm. Audiencia Territorial en el plazo y forma prevenidos por el Real decreto de 21 de Febrero de 1910.

Córdoba 25 de Mayo de 1920.—El Presidente, Pedro Otero.

### Delegación de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.112

IN-PECCION

Por el presente se hace público que habiendo cesado el Inspector del distrito primero de esta Capital don Antonio Caivo Fernández por haber cumplido el tiempo reglamentario se ha nombrado con esta fecha al funcionario de esta Inspección don Angel González de Torres para que lo desempeñe.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y público en general.

Córdoba 24 de Mayo de 1920.—El Delegado de Hacienda, M. Marin.

### Tesorería de Hacienda

CÓRDOBA

Núm. 2.116

ANUNCIO

La Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia en uso de las facultades que le estan concedidas, ha acordado nombrar auxiliar del Agente Recaudador de la zona de Fuente Obejuna a don Guillermo Blanco Anclerica.

Lo que se hace público por el presente a fin de que llegue a conocimiento de todas las autoridades y contribuyentes a sus efectos.

Córdoba 24 de Mayo de 1920.—El Tesorero de Hacienda, José Alberti.

# Gobierno civil de la provincia de Córdoba

## JEFATURA DE MINAS.-ANUNCIO DE DEMARCACION

RELACION de los registros que han de demarcarse en los días que se expresan en ella, con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Reglamento Minera vigente, a cuyas operaciones prestarán los Alcaldes e individuos de la Guardia civil los auxilios reglamentarios.

Córdoba 22 de Mayo de 1920.—El Gobernador, Julio Blasco.

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	Nombre del registro minero	Paraje en que radica	Término municipal	INTERESADO	REPRESENTANTE	Minas oclindantes	PROPIETARIO
4 al 12 de Junio	8100	Parcelana Cuarta	Puntal del Pejal	Cbejo	Sociedad de Productos Esmaltados	D. Miguel Perinéz	Parcelana 2. <sup>a</sup> , núm. 7.925	Sociedad de Productos Esmaltados
8 al 16 id.	8185	Federico	Riveras del Guadalbarbo	Idem	D. René d'Andrimot	" Federico Pirlet	Parcelana 2. <sup>a</sup> , núm. 7.126	Idem
12 al 20 id.	8186	Vicente	Dehesa del Veneruelo	Idem	El mismo	Idem	Parcelana 3. <sup>a</sup> , núm. 7.925	El mismo
16 al 24 id.	8187	Luca	Idem	Idem	El mismo	Idem	Manif., núm. 7.821	Carbonifera Vacar
20 al 28 id.	8188	Emilio	Las Calderuelas	Idem	El mismo	Idem	San Emilio, núm. 7.835	D. <sup>a</sup> Aurora Malgrida
24 al 2 de Julio	8189	Guysy	Dehesa de Pedrique	Idem	El mismo	Idem	Vagdalena, núm. 7.789	Carbonifera Vacar
28 al 6 id.	8190	Blanca	Idem	Idem	El mismo	Idem	Alegría, núm. 7.769	Idem
2 al 10 id.	8191	Luis	Cuesta de la Matauza	Villaharta	El mismo	Idem	Magdalena, núm. 7.789	Carbonifera Vacar
6 al 14 id.	8192	Davailly	Fuente Agria	Idem	El mismo	Idem	No constan	Idem
10 al 18 id.	8193	Rambeaux	Dehesa de Peñas Blancas	Espiel	El mismo	Idem	Carlos Pickman, núm. 7.012	Sociedad Pickman
14 al 22 id	8194	Larglois	Idem	Idem	El mismo	Idem	Samaritana, núm. 156	Sociedad Peñarroya
18 al 26 id.	8195	Deciscer	Dehesa de Majada Verde	Idem	El mismo	Idem	Carlos Pickman, núm. 7.012	Sociedad Pickman
22 al 30 id.	8196	Dartois	Dehesas de Veneruelo, Pedrique y Peñas Blancas	Obejo y Espiel	El mismo	Idem	Samaritana 2. <sup>a</sup> , núm. 157	Sociedad Peñarroya
26 al 3 de Agosto	8197	Lohesta	Idem	Idem	El mismo	Idem	Dolores, núm. 7.914	Idem
30 al 7 id.	8198	Furmariera	Idem	Idem	El mismo	Idem	La Suerte, núm. 7.923	Idem

Córdoba 22 de Mayo de 1920 — El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capó.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

(Conclusión)

Reglamento de régimen electoral para Vocales y Suplentes del Instituto de Reformas Sociales.

#### CAPITULO VI

##### Del Escrutinio General

Art. 25. Recibidas en el Instituto de Reformas Sociales las actas de elección, la Secretaría general del mismo procederá a hacer el escrutinio general, computando a cada sociedad sea cualquiera el número de socios que haya tomado parte en la elección, los votos que le correspondan según el número de socios que consten en el Censo electoral.

Art. 26. El resultado de este escrutinio se hará constar en un documento en el cual se especifique con la debida separación de representaciones, el número de votos obtenido dentro de cada grupo por cada uno de los candidatos Vocales y Suplentes, así como también en las propuestas que se hubieren hecho y demás particulares que puedan influir en la elección.

Art. 27. La Secretaría general someterá el resultado del escrutinio a la aprobación del Consejo de Dirección. A este Consejo corresponderá también resolver las protestas formuladas en el momento de la elección o que se formulen en los cinco días siguientes a la misma, y cuando, a juicio de aquél, lo requiera la importancia de la protesta podrá reservarla para el conocimiento del Pleno.

Art. 28. Aprobado el escrutinio y resueltas las protestas por el Consejo, este proclamará elegidos a los dos Vocales y dos Suplentes de las representaciones patronal y obrera que hayan obtenido mayor número de votos en cada uno de los grupos profesionales de industrias y trabajos. En caso de empate decidirá la suerte. De esta proclamación se dará cuenta al Gobierno.

Art. 29. En los treinta días siguientes a la proclamación se reunirá el pleno y en esta sesión se posesionarán de sus cargos los Vocales y suplentes de las representaciones obrera y patronal que hayan resultado elegidos.

#### CAPITULO ADICIONAL

De los Vocales representantes de Entidades

Art. 30. Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 6.<sup>o</sup> núm. 2, y 8.<sup>o</sup> del Real decreto de 14 de Octubre de 1919, formarán parte del Pleno del Instituto diez y seis Vocales nombrados a requerimiento del mismo por las entidades que este crea conveniente llamar a colaborar en su obra.

Art. 31. Estarán desde luego representados en este grupo:

- El Senado con dos Vocales.
- El Congreso de los Diputados, con dos Vocales.
- El Instituto Nacional de Previsión, con uno.
- La Real Academia de Medicina, con uno.
- La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, con uno.

f) La Real Academia de Jurisprudencia y legislación, con uno.

Además de estas, estarán representadas con un Vocal cada una las ocho entidades que, al tiempo de hacer la convocatoria, el Instituto considere conveniente llamar a la elaboración de sus tareas, para lo cual y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 14 de Octubre de 1919, tendrán en cuenta las solicitudes que se dirijan.

Art. 32. Los Vocales a que se refiere este capítulo se renovarán cada cuatro años. Si por cualquier circunstancia ocurrieran vacantes en estas representaciones, el Instituto se dirigirá a la entidad correspondiente con el fin de que designe otra persona de su seno para que desempeñe las funciones de Vocal hasta que se cumpla el cuatrienio por el que hubiere nombrado el que produjo la vacante.

Art. 33. En la Real orden de convocatoria de que trata el capítulo V. se invitará a las entidades que tengan derecho a designar representantes en el Pleno del Instituto y a las que este determine para cada elección, con el fin de que los nombren. Estos nombramientos habrán de estar hechos y comunicados al Instituto dentro del plazo concedido para verificar las elecciones de Vocales y suplentes de las representaciones obrera y patronal, y las personas en quienes recaigan dichos nombramientos tomarán posesión de sus cargos en la sesión del Pleno en que tomen también los Vocales y suplentes de las citadas representaciones.

## AYUNTAMIENTOS

### CABRA

Núm. 2 066

Extracto de las sesiones celebradas por dicha Ilustre Corporación durante el mes de Abril último.

Sesión del día 1.º de Abril de 1920

Preside el señor don José Pérez Arroyo y concurren los señores Moreno, Solís, Ordóñez, Cubero, Prieto Roldán Córdoba, Baseón, Ortiz, Roldán Cruz, Herrero, Corpas y Lozano.

#### Acuerdos

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se recibió y posesionó en sus cargos a los nuevos Concejales señores Iglesias, Lama, Moreno, Campins, Osuna, Peña, Lara, Barranco y Muriel.

Se procedió a la elección de cargos siendo designados por mayoría de diez votos contra nueve papeletas en blanco los señores siguientes:

Don Luis de la Iglesia Varo, Alcalde Presidente.

Don Francisco Corpas López, primer Teniente.

Don Rafael Osuna Pérez, segundo Teniente.

Don Adolfo Roldán Cruz, tercer Teniente.

Don Juan Barranco Biena, cuarto Teniente.

Don Antonio Ortiz Pardo, Licenciado Regidor Sindice.

Se consignó el orden numérico de los señores Concejales acordándose celebrar las sesiones ordinarias los jueves de cada semana al toque de ánimas.

#### Sesión del día 8

Preside el señor don Luis de la Iglesia y Varo, Alcalde constitucional, y concurren los señores Barranco, Osuna, Prieto, Ordóñez, Herrero, Corpas, Lara Moreno, Roldán Córdoba, Solís, Campins, Cubero, Muriel, Ortiz y Roldán Cruz.

#### Acuerdos

Se aprobó el acta de la sesión anterior con ciertas salvedades hechas por el señor Roldán Córdoba.

Se hizo constar que el Concejale señor Lozano no pudo asistir por hallarse enfermo.

Dió cuenta el señor Alcalde y quedó enterada la Corporación de los nombramientos de Alcaldes de Barrio.

Se fijó en 12 el número de Comisiones permanentes compuesta cada una de cinco individuos, procediéndose acto seguido a elegir las personas que habían de desempeñarlas.

Se designó por mayoría a don Juan Barranco Biena, por unanimidad a don José Luis Muriel Moreno, para que en representación del Ayuntamiento, formen parte de la Junta de Administración y Gobierno del Real Colegio de la Purísima Concepción y del Sindicato de la Comunidad de Labradores, respectivamente.

Se acordó dividir en siete secciones las listas de vecinos contribuyentes que han de servir de base para el sorteo de los vocales asociados de dicha Junta municipal y encargarle su confección a la Comisión de Estadística y Amillaramiento.

Dió cuenta el señor Presidente del fallecimiento de don Sixto Leña, hijo político del Concejale Sr. Ortiz Prieto, acordando la Corporación consignar en actas su profundo sentimiento por tan sensible pérdida, levantando la sesión por quince minutos en señal de duelo.

Se pasó a informe de la Comisión de Arbitros el padrón que grava la venta de bebidas espirituosas, esumosas y alcoholes, formado para el próximo año de 1920 a 21.

Se aceptó a don Pedro Serrano Coronado, la renuncia que hace del cargo de Apoderado del Ayuntamiento en Córdoba y se nombró para que lo reemplace a don Carmen Valdevira Alcántara.

A virtud de denuncia formulada por el señor Lama Valdevira respecto a irregularidades en el sacrificio de reses en el matadero, se acordó facultar al señor Alcalde-Presidente para que indague todo lo ocurrido e informe después a la Corporación.

#### Sesión del día 15

Presidente el señor don Luis de la Iglesia Varo y concurren los señores Corpas, Moreno, Roldán Cruz, Herrero, Ortiz, Peña, Prieto, Ordóñez, Lozano, Cubero, Solís, Lara, Lama, Muriel, Campins, Osuna y Barranco.

#### Acuerdos

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que el señor Roldán Córdoba no pudo asistir por hallarse enfermo.

Quedó el Ayuntamiento enterado del proyecto de la presidencia para normalizar con carácter transitorio el servicio de gas esperando la sea presentado el oportuno proyecto para darle el trámite correspondiente.

También quedó el Ayuntamiento enterado del resultado de la información practicada por la presidencia, para averiguar las irregularidades cometidas en el Matadero, aprobado lo hecho por el señor Alcalde.

#### Sesión del día 23

Preside el señor don Luis de la Iglesia, y concurren los señores Osuna, Barranco, Prieto, Cubero, Solís, Roldán Córdoba, Lara Moreno, Peña, Muriel, Ortiz Lama, Herrero, Lozano, Campins y Roldán Cruz.

#### Acuerdos

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se presentó y fué aprobado el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

Igual acuerdo se adoptó respecto al extracto de sesión del mes de Marzo próximo pasado.

Accediendo a lo solicitado por los vecinos de los barrios de San Juan y Andovalas, se acordó concederles un donativo de 25 pesetas para ayudarles a los gastos de la verbena de la Cruz.

Se pasó a informe de las Comisiones respectivas, una moción suscrita por los Concejales Lara y Roldán Córdoba, en lo que piden mejoras en el régimen de abastos y el Mercado.

A virtud de oficio del Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, se acordó informar en sentido favorable la petición de inulto formulada por el mozo Francisco Mesa Flores.

#### Sesión del día 29

Preside el señor don Luis de la Iglesia y concurren los señores Osuna, Barranco, Ordóñez, Prieto, Campins, Peña, Corpas, Moreno, Roldán Córdoba, Herrero, Ortiz, Lara, Muriel, Roldán Cruz, Lama Lozano y Solís.

#### Acuerdos

Se aprobó el acta de la anterior.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se pasó a informe de la Comisión de Obras públicas, una instancia de don Manuel Carrido y otros vecinos de Andovalas en que piden se construya una atarjea, que arranque de la esquina de los alrededores y desembogue en el caz que baja por la calle de la Reina.

Se socorrió con 750 pesetas a la vecina pobre Mercedes Ruiz Corpas, para que pueda hacer uso de las aguas de Albama de Granada.

A petición del señor Juez instructor del 2.º Regimiento de Reserva de Artillería se formó y aprobó el expediente de pobreza del cabo de dicho Cuerpo, Antonio Pieto Laguna, a quien ha sobrevenido la excepción segunda del artículo 89 de la Ley.

Se pasó a informe de la Comisión de Obras públicas una moción de la de Sanidad, en la que proponen determinadas reformas en el local Pescaderías y Mercado público.

Habilitada la consignación en el presupuesto vigente para establecer cuatro Farmacias titulares, se acordó se anuncie a concurso su provisión y que mientras este caso llega desempeñen interinamente dichos cargos los cuatro farmacéuticos de esta ciudad.

También se acordó nombrar en propiedad practicante titular en la plaza de nueva creación del vigente presupuesto a don Juan Mora Moreno.

Con el fin de evitar el otorgamiento ante notario público de un poder en el que consten detalladamente las facultades del apoderado en Córdoba, se acordó consignarlas en este particular.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente Ley Municipal y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 13 del corriente.

Cabra 15 de Mayo de 1920.— Joaquín Mora —V.º B.º: El Alcalde, Luis de la Iglesia.

### BAENA

Núm. 1.065

Extracto de los acuerdos tomados por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, durante el mes de Abril próximo pasado.

#### Sesión del día 1.º

Inaugural de toma de posesión.

Fuó aprobada el acta de la anterior y se dió entrada a los señores Concejales últimamente elegidos.

Votaronse los cargos de Alcalde, Tenientes y Síndicos; posesionándose todos, establecióse el orden legal de los señores Concejales, a los efectos de los artículos 119 y 52 de la ley municipal; acordaróse los días en que han de celebrarse las sesiones, e hizo constar la falta de concurrencia de don Manuel Rodríguez que se encuentra suspenso y de don Higinio de los Ríos y don Mariano Jiménez, por casos, no alegados.

#### Sesión del día 7

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Designaronse once comisiones permanentes a los efectos del artículo 60 de la ley municipal y votaronse los señores que han de integrarlas.

Dióse cuenta de la designación de alcaldes de barrio y pedáneo de la aldea de Albendín, quedando en que también se nombre uno para el poblado de Fuentidueña y los precisos para las partidas rurales de importante población diseminada.

Designóse por cesación de don Francisco Moraga, perito de Obras, a don Antonio Albendín.

Se acordó dejar sobre la mesa la petición de un socorro que hace Rafaela Medrano.

Se aprobó la cuenta de medicinas para pobres de la farmacia de R. dajo, referente al pasado Marzo, y cuyo importe es de 197 pesetas 50 céntimos, y otra de la aldea de Albendín, cuyo importe es 30 pesetas 50 céntimos.

Se acordó que figure como aspirante para obtener cuando haya plaza un socorro de lactancia a Francisco G. bote León.

Se aprobó la cuenta de gaseos menores importante 325.0.

Se acordó hacer trajes de verano para los municipales y porteros.

Se acordó suscribirse con un donativo de 25 pesetas para el cuerpo de correos de Hungría.

El señor Alcalde excitó a la Corporación para que estudie todos los ramos que se refieren a la Administración municipal y le ayude con sus iniciativas para el mejor servicio.

A lo cual se adhirieron los concurrentes a propuesta de los señores Hita y Fernagorda, felicitando al Alcalde por su deseo.

Sesión del día 14

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se concedieron socorros de una peseta, a Rafaela Medrano Castro y de diez pesetas a la pobre Caridad Tapia Marin; y facilitar nueve latas de harina lactada a razón de tres por mes en Abril, Mayo y Junio a Dulcencombre Portero, para ayudar a la lactancia de sus dos hijos pequeños.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del pasado mes.

Se acordó pasar a la Comisión municipal de Obras y Ornato solicitud de don Miguel Fernagorda, para obrar en las casas números 4 y 6 del Campillo.

Se acordó, a virtud de denuncia, dar un plazo al Parroco de Santa María la Mayor, para efectuar obras o derruir parte del edificio que fué Iglesia del Salvador.

Se acordó la división en siete secciones de los contribuyentes del término para proceder en su día a la designación por sorteo de los Vocales de la Junta municipal.

Se acordó efectuar obras de reformas del paseo de la Plaza de la Constitución para darle mayor amplitud al mercado.

También se acordó efectuar obras por Administración en la alcantarilla de desagüe de la Calle Estación; en el Cuartel de la Guardia civil y en las veredas y alcantarillas de desagüe estas, y en los pavimentos de las vías municipales.

El señor Ranchal preguntó si se habían cobrado ya dos multas impuestas en el mercado, a propiety del mismo.

Y finalmente se acordó efectuar con urgencia obras en el Cementerio.

Sesión del día 21

Dióse cuenta del resultado del último recuento de las existencias de trigo y de sus necesidades consumo, acordando que se tomen prudentes medidas para que no falte en la población.

Sesión del día 28

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se concedieron los siguientes socorros.

Uno de 25 pesetas al padre de la niña Guadalupe Lozano, a quien a morado un gato le dró fuego.

Otro de 10 pesetas a Vicente Morales para que se auxilie en un viaje a Alhama para tomar aquellos baños.

Y otro de cinco pesetas a la pobre Carmen Contreras.

El señor Alcalde hizo constar el resultado final del recuento de trigo.

Y el señor Ranchal volvió a preguntar si se habían hecho efectivas las multas impuestas.

Baena 5 de Marzo de 1920.—El Secretario, F. Martín Orellana de la Cruz.

Aprobado en Cabildo del día doce de Marzo de mil novecientos veinte.—El secretario, F. Martín.—V.º B.º, El Alcalde, Andrés Ordóñez

**MONTURQUE**

Núm. 2 113

Don Emilio Rojas Jiménez, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Sindico, las cuentas municipales de esta villa respectivas al año de 1919 a 1920 quedan expuestas al público en la Secretaría Capitular por término de quince días, para que puedan ser examinadas y producir sobre ellas las reclamaciones oportunas.

Monturque a 24 de Mayo de 1920.—Camilo Rojas

**Juzgados**

**CORDOBA**

Núm. 1.981

**Cédula de citación**

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por falsedad en documento privado, ha mandado se cito por medio de la presente que se inserta á en el Boletín Oficial de esta provincia, a don Juan Crespo del Moral, que se cree a vecino de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Gógora, sin número, con el fin de recibirle declaración en ex resado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba doce de Mayo de mil novecientos veinte.—El Secretario, Teodomiro Fernández

**FUENTE OBEJUNA**

Núm. 1.951

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, procedan a la busca y rescate de un muelle espiral, hurtado el día veinte y siete de Abril anterior, del vagón G. 3292, existente en la Estación ferroviaria de Belmez; y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna a once de Mayo de mil novecientos veinte.—Salvador Márquez.—El Secretario, Manuel Pérez

**BUJALANCE**

Núm. 2.121

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una mula de siete años, alzada 1'49, color castaña oscura, raza española perteneciente a Francisco Palomino, vecino de esta ciudad y que le desapareció en la madrugada del ocho del actual de la finca Venzalaz de este término, poniéndola caso de ser habida, a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Bujalance a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos veinte.—Joaquín Pérez.—El secretario judicial, Cayetano F. Trillo Ramírez

**CABRA**

Núm. 2.104

Don Guillermo Avellán Vilches, Juez municipal de esta ciudad interino del de instrucción por enfermedad del propietario.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía y en el mio les ruego y encargo procedan a la busca y ocupación de cinco cabras; dos mochos y las otras tres rubias mochas señal en las orejas y en la derecha, pueria, buriada en los días del siete al ocho del actual a Francisco Ortiz Jiménez, en terrenos de la dehesa Lanchar de este término, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte.—Guillermo Avellán.—El Secretario, Juan Sancho.

**AGUILAR**

Núm. 2 115

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las Autoridades de la Nación para que se practiquen diligencias en la busca y ocupación de la caballería que despues se reseñará, propia del vecino de Fuente Genil: Manuel Llamas Algar y la cual se hallaba la noche del diez y nueve del actual en el pago Torrecilla, de aquel término, de donde se notó habla desaparecido, poniéndola caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar a veinte y tres de Mayo de mil novecientos veinte.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

**Señas de la caballería**

Una mula capón, negro, de doce años, alzada 1'47, herrado en la pletilla izquierda y el del Fénix, en la misma pletilla.

**POSADAS**

Núm. 2 089

Don Adolfo Gómez Caminero y Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de

Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Amodóvar del Río, José Mesa Gisón, la noche del nueve al diez del los corrientes, de la finca Mesas Altas de Santa Olaya de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 103 de 1920.

Dado en Posadas a veinte dos de Mayo de mil novecientos veinte.—Adolfo G. Caminero.—El Secretario, P. D.: Rafael Fabra

**Señas**

Una yegua, ocho años, alzada 1'50, lucera corrido, pelicano, raza española.

Una rastra de potra de tres meses, castaña, lucera.

Y un mulo de tres años, alzada 1'33, castaño oscuro, raza española boquechino.

Todos con el hierro el Fénix Agrícola V.4 nalha izquierda.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 336 de Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.097

SANCHEZ SANCHEZ, Manuel; de diez y siete años, hijo de Manuel y Dolores soltero, natural y vecino de Sevilla, pedrero, y Antonio Bueno García, de catorce años, hijo de Antonio y Dolores, soltero, natural y vecino de Sevilla, albardoneo; procesados por hurto; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba

Núm. 2. 87

MUÑOZ, Amalio; de ignorado paradero y demás circunstancias, resultó últimamente en la Cardenosa, aldea de Fuente Obejuna; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas a prestar declaración como perjudicado y ofreciendo el sumario número 2 1 de 19 9, sobre incendio.

**AVISO**

La administración de este Boletín ha sido trasladada al domicilio del nuevo editor, D. Antonio Alvaro Morales, Librería, 24 (imprenta La Verdad) donde se dirigirá la correspondencia penmás asuntos de dicha índole.

Imp. y Lit. de LA VERDAD, Librería.